



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

# **Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)**

Versión 1.6/ Abril 2020

## Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

### ÍNDICE

OBJETIVO .....	3
ESQUEMA GENERAL DEL SICOFE.....	3
NOMENCLATURA DE ARCHIVOS.....	5
I.    ARCHIVOS DE TRANSMISIÓN DE NIU ´S, AVISOS DE ARRIBO Y LISTAS DE INTERCAMBIO.....	5
II.   ARCHIVO DE RESPUESTA.....	6
III.  ARCHIVO DE PEDIMENTOS (Presentados).....	7
ESTRUCTURA DE REGISTROS.....	9
a)  Secuencia de registros para la transmisión de NIU ´s.....	9
b)  Secuencia de Registros para la transmisión de Avisos de Arribo / Listas de intercambio (Relación de equipo ferroviario).....	18
c)  Secuencia de Registros para la transmisión del resultado de Preselección.....	25
d)  Secuencia de registros para la transmisión de información de pedimentos.....	28
i.  Pedimentos presentados.....	28
ANEXOS .....	31
Anexo 1. Empresas de Ferrocarril.....	31
Anexo 2. Entidades Federativas (México, Canadá y EEUUAA).....	31
Anexo 3. Tipo de carro.....	31



## Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

### OBJETIVO

Establecer las especificaciones tecnológicas que deberán observar las empresas concesionarias de transporte ferroviario (empresa de ferrocarril), para poder realizar las transmisiones a que se refieren las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) 1.9.12. y 4.2.14. vigentes, al Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI)

### ESQUEMA GENERAL DEL SICOFE

#### Altas NIUs

- 1.- Las empresas de ferrocarril deberán enviar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las guías de las mercancías a fin de darlas de alta en el SICOFE.
- 2.- El SICOFE validará la información de las guías que le envíen las empresas de ferrocarril y les enviará un acuse electrónico en formato de archivo plano para informar el resultado de validación.

#### Presentación de Pedimentos

- 3.- Para pedimentos normales, una vez pagado el pedimento éste será registrado como pedimento presentado.
- 4.- Para remesas de consolidados / pedimentos partes II, el agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado presentarán las remesas en la aduana, en donde registrarán en el SAAI dicho pedimento a través de la lectura del código de barras.
- 5.- El SICOFE enviará a las empresas de ferrocarril un archivo informando qué pedimentos han sido presentados a la aduana para que ellos puedan incorporar los carros correspondientes en un tirón.



## Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

### **Listas de intercambio / Preselección de pedimentos**

#### Exportación

- 6.- La empresa de ferrocarril, enviará al SAT los Avisos de Arribo conforme a la regla 1.9.12. de las RGCE vigentes, a fin de que se sometan al mecanismo de selección automatizado (MSA) de forma automática todos los pedimentos asociados a una NIU-carro, enviando al SAT el resultado de este proceso al ferrocarril indicando si el carro obtuvo Rojo, Verde, Error al someterse al proceso. Todos los pedimentos asociados a las NIUs que se incluyan en el aviso de arribo deben estar presentados.
- 7.- Para el cruce, las empresas de ferrocarril enviarán un archivo al SAT conteniendo las listas de intercambio. La lista de intercambio deberá contener NIUs cuyos pedimentos asociados ya se encuentren desaduanados.

#### Importación

- 8.- Para el cruce, la empresa de ferrocarril enviará al SAT la lista de intercambio con las NIUs que ya han sido presentadas ante el SAAI. En todos los casos de envío de Listas de intercambio el SICOFE enviará un acuse electrónico de recibo indicando que fueron aceptados los archivos o en su caso, indicando lo errores.
- 9.- La empresa de ferrocarril enviará al SAT los Avisos de Arribo de los carros para que se sometan al MSA de forma automática los pedimentos asociados a una NIU-carro, enviando al SAT a manera de acuse el resultado de este proceso al ferrocarril indicando si el carro obtuvo reconocimiento aduanero, desaduanamiento libre o error al someterse al proceso. NOTA: este punto no está operando actualmente para todas las aduanas que utilizan SICOFE.



Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**NOMENCLATURA DE ARCHIVOS**

**I. ARCHIVOS DE TRANSMISIÓN DE NIU´S, AVISOS DE ARRIBO Y LISTAS DE INTERCAMBIO  
(FERROCARRILES → SAT)**

La nomenclatura que el archivo de texto debe tener tanto para el envío de **NIU´S**, listas de ofrecimiento y cambios o bajas a esos documentos, es el siguiente:

**FEEEENNNNJJJx**

Donde:

<b>F</b>	Constante que identifica que el archivo corresponde al SICOFE.
<b>EEEE</b>	Clave asignada por el SAT a cada empresa de ferrocarril para el envío de archivos. Siempre serán 4 posiciones, en el caso de las empresas cuya clave sea de 3 caracteres deberá declararse como oEEE.
<b>NNNN</b>	Consecutivo por día asignado por la entidad que transmite el archivo, iniciando en 0001 cada día.
<b>JJJ</b>	Día juliano que corresponde al día en que se envía el archivo (001-366).
<b>x</b>	Constante, siempre será un 3 (valor ASCII 51).

La declaración de los registros dentro del archivo FEEEENNNNJJJx debe ser como sigue:

- El separador de registros será el carácter Control-J (*Line Feed*, con código ASCII HEXADECIMAL = 0A, OCTAL = 12, DECIMAL = 10)
- Los campos de cada registro deben ir delimitados por *pipes* “|” (código ASCII HEXADECIMAL = 7C, OCTAL = 174, DECIMAL = 124), respetando el formato y no exceder la longitud máxima definida para cada uno de ellos.
- Todos los caracteres Alfabéticos, deberán declararse en letras Mayúsculas y en caso de declarar la letra Ñ, se deberá cambiar ésta por el signo &.
- Cada registro comienza con el número de registro asignado, cada campo se separa por el identificador alt-124 (|) pipe, y termina el registro con este mismo identificador.

Por ejemplo: 401|12|1|4|



## Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

- Por cada archivo emitido deberá de declararse un registro de fin de archivo, para lo cual se ha designado el registro 499.
- No se acepta la declaración de caracteres especiales, los cuales comprenden los siguientes: dobles comillas, diéresis, guiones bajos, diagonales inversas, acentos, el símbolo de gato #, símbolo de raíz  $\sqrt{\quad}$ ; así como otros caracteres de lenguas extranjeras como son:  $\text{Á}$ ,  $\text{á}$ ,  $\text{Æ}$ ,  $\text{æ}$ , etc.
- Cada transacción inicia con un registro cuyo identificador es el 401 o 491.
- Para los campos que se indican como opcionales, si no se va a indicar un valor deberán reportarse como nulos y no como espacios en blanco.

### II. ARCHIVO DE RESPUESTA

(SAT  $\longrightarrow$  FERROCARRILES)

La nomenclatura del archivo de respuesta que emite la autoridad aduanera, que se conoce como acuse electrónico es la siguiente:

**FEEEENNNERR**

Donde:

<b>F</b>	Constante que identifica que el archivo corresponde al SICOFE
<b>EEEE</b>	Clave asignada por el SAT a cada Ferrocarril para el envío de archivos. Siempre serán 4 posiciones, en el caso de las empresas cuya clave sea de 3 caracteres se deberá declarar como 0EEE
<b>NNNN</b>	Consecutivo correspondiente al archivo enviado por la empresa de ferrocarril
<b>ERR</b>	Constante, indica que es un archivo de respuestas de NIU´s o de listas de intercambio

Este archivo de respuesta, puede contener:

- a) Un acuse por cada NIU o relación de equipo ferroviario aceptada, que indica que la recepción de la información es de conformidad con los lineamientos establecidos por la autoridad aduanera.



**Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)**

- b) El acuse con errores con la información, el cual define los errores detectados en cada documento (sea NIU o relación de equipo ferroviario) y que corresponderán a un catálogo de errores definido por la AGA.
- c) El resultado de preselección de los NIU-carro-pedimento que la empresa de ferrocarril envió al SAT.

Para este archivo de acuse (FEEEEENNNERR), se consideran las siguientes definiciones:

- El separador de registros será el carácter Control-J (*Line Feed*, con código ASCII HEXADECIMAL =0A, OCTAL=12, DECIMAL = 10)
- Los campos de cada registro irán delimitados por pipes “|” y termina el registro con el mismo identificador.
- Se enviará un registro por cada documento en caso de validarse correctamente la NIU o lista.
- Se enviarán “n” registros de error por cada NIU o lista con los errores detectados.

**III. ARCHIVO DE PEDIMENTOS (Presentados)**

**(SAT → FERROCARRILES)**

La nomenclatura del archivo con que enviará la autoridad aduanera la notificación de pedimentos presentados es la siguiente:

FEEEEhmmssN                      Donde:

<b>F</b>	Constante que identifica que el archivo corresponde al SICOFE.
<b>EEEE</b>	Clave asignada por el SAT a cada Ferrocarril para el envío de archivos. Siempre serán 4 posiciones, en el caso de las empresas cuya clave sea de 3 caracteres se deberá declarar como 0EEE
<b>hmmss</b>	Hora, minuto y segundo en que se generó el archivo.
<b>N</b>	Constante, indica que es una notificación del SAT a las empresas de ferrocarril

La declaración de los registros dentro del archivo FEEEEhmmssN debe ser como sigue:

- El separador de registros será el carácter Control-J (*Line Feed*, con un código ASCII HEXADECIMAL = 0A, OCTAL = 12, DECIMAL = 10)



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

- Los campos de cada registro deben ir delimitados por *pipes* “|” (código ASCII HEXADECIMAL=7C, OCTAL=174, DECIMAL=124), respetando el formato y no exceder la longitud máxima definida para cada uno de ellos.
- Todos los caracteres Alfabéticos, deberán declararse en letras Mayúsculas y en caso de declarar la letra Ñ, se deberá cambiar ésta por el signo &.
- Cada registro comienza con el número de registro asignado, cada campo se separa por el identificador alt-124 (|) pipe, y termina el registro con este mismo identificador.

Por ejemplo:       48|12|1|4|

- Por cada archivo emitido deberá declararse un registro de fin de archivo, para lo cual se ha designado el registro 499.
- No se acepta la declaración de caracteres especiales, los cuales comprenden los siguientes: dobles comillas, diéresis, guiones bajos, diagonales inversas, acentos, el símbolo de gato #, símbolo de raíz cuadrada √; así como otros caracteres de lenguas extranjeras como son: Á, á, Ê, ê, etc.
- Cada transacción inicia con un registro cuyo identificador es el 480.
- Para los campos que se indican como opcionales, si no se va a indicar un valor deberán reportarse como nulos y no como espacios en blanco.
- Si bien este archivo notificará a las empresas de ferrocarril los diversos estatus de pedimentos, cada tipo de estatus se notificará en un archivo por separado





Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**ESTRUCTURA DE REGISTROS**

**a) Secuencia de registros para la transmisión de NIU´s**

NIU 1	{	Encabezado de la NIU	401	}	451	}	Contenedor 452
		Datos Generales de la NIU	402				
		Remitente	403				
		Consignatario	403				
		Mercancía	451				
		-					Contenedor 452
NIU 2	{	Encabezado de la NIU	401	}	451	}	Contenedor 452
		Datos Generales de la NIU	402				
		Remitente	403				
		Consignatario	403				
		Mercancía	451				
		-					Contenedor 452
NIU N	{	Encabezado de la NIU	401	}	451	}	Contenedor 452
		Datos Generales de la NIU	402				
		Remitente	403				
		Consignatario	403				
		Mercancía	451				
		..					Contenedor 452
Fin de Archivo		499					
Acuse de Validación		Registro 400					





Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**401 ENCABEZADO DE LA NIU**

- Registro a nivel NIU
- Obligatorio
- Único por NIU

	<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	<b>LONGITUD MÁXIMA</b>	<b>OBLIGATORIEDAD</b>
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (401)	Numérico	3	Obligatorio
2	Clave del FFCC	Clave de la empresa de ferrocarril, conforme al Anexo 1 de estos lineamientos. Cada empresa de ferrocarril cuenta con una clave de identificación única.	Alfabético	4	Obligatorio
3	Número de Identificación Único (NIU)	Dicho número está compuesto por:  2 dígitos correspondientes a los dos últimos dígitos del año de transmisión. 11 dígitos correspondientes al número consecutivo asignado por cada FFCC. Este número es único por FFCC a nivel nacional por año.	Numérico	13	Obligatorio
4	Tipo de Movimiento	Identifica el movimiento que se pretende realizar A-Alta B-Baja	Alfabético	1	Obligatorio
5	Acuse Electrónico de Recepción	Acuse electrónico de recepción que emite la autoridad aduanera cuando la información ha sido entregada de conformidad con los lineamientos establecidos. a) Se informa si Tipo de Movimiento es B o C b) Nulo para Tipo de Movimiento	Alfanumérico	8	Condicionado



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 402 DATOS GENERALES DE LA NIU

- Registro a nivel NIU
- Obligatorio, excepto cuando el movimiento del registro 401 es Baja
- Único por NIU

	CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (402)	Numérico	3	Obligatorio
2	Clave del FFCC	Clave de la empresa de ferrocarril, conforme al Anexo 1. Cada empresa de ferrocarril cuenta con una clave de identificación única.	Alfabético	4	Obligatorio
3	Número de Identificación Único (NIU).	Dicho número está compuesto por: 2 dígitos correspondientes a los dos últimos dígitos del año de transmisión. 11 dígitos correspondientes al número consecutivo asignado por cada FFCC. Este número es único por FFCC a nivel nacional por año.	Numérico	13	Obligatorio
4	Tipo de NIU.	<b>S</b> Un solo carro. <b>M</b> Varios carros (guía multicarro).	Alfabético	1	Obligatorio
5	Entidad Federativa de Carga de Origen.	Clave de la Entidad Federativa, estado o provincia en donde se origina la carga de la mercancía, conforme al Anexo 3 de este Manual: a) Se reporta si el país de carga es USA, CAN o MEX. b) Nulo en otro caso.	Alfabético	2	Condicionado
6	País de Carga Origen.	Clave del país donde se origina la carga del Número de Identificación Único, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Alfabético	3	Obligatorio
7	Entidad Federativa de Descarga.	Clave de la Entidad federativa, estado o provincia donde se descargará la mercancía, conforme al Anexo 3 de este Manual: a) Se reporta si el país de descarga es USA, CAN o MEX. b) Nulo en otro caso.	Alfabético	2	Condicionado
8	País de Descarga.	Clave del país donde se descargarán las mercancías del Número de Identificación Único, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Alfabético	3	Obligatorio



## Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**402 DATOS GENERALES DE LA NIU**
**CONTINUACIÓN...**

	<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	<b>LONGITUD MÁXIMA</b>	<b>OBLIGATORIEDAD</b>
9	Tipo de Operación.	1 – Entrada (Importación) 2 – Salida (Exportación) 3 – Tránsito (In - Bond)	Numérico	1	Obligatorio
10	Aduana-Sección Cruce.	Clave de la sección aduanera donde se realiza el cruce del ferrocarril en caso de tratarse de importación o exportación por aduana fronteriza, por donde se realizará el cruce del ferrocarril con NIU y pedimentos despachados en el interior del país; o bien la sección aduanera por donde se realiza la descarga del tirón en buque, como es el caso de los ferro-buques en Coatzacoalcos; conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Numérico	3	Obligatorio
11	Aduana-Sección Despacho.	Clave de la sección aduanera de despacho por donde serán despachadas las mercancías asociadas a un Número de Identificación Único; conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Numérico	3	Obligatorio
12	Patente.	Patente o Autorización del Agente o Apoderado Aduanal que realizará el despacho de las mercancías en territorio nacional. La patente deberá estar activa en la Aduana de Despacho declarada.	Numérico	4	Opcional
13	Fecha de Emisión.	Fecha de emisión de la NIU.	DDMMAAAA	8	Obligatorio
14	Número de Guía.	Número de guía asignado por cada ferrocarril.	Alfanumérico	11	Obligatorio



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 403 REMITENTE / CONSIGNATARIO

- Registro a nivel NIU.
- Obligatorio, excepto cuando el movimiento del registro 401 es baja.
- 2 registros por cada NIU

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificación del tipo de registro (403).	Numérico	3	Obligatorio.
2	Clave del FFCC.	Clave de la empresa de ferrocarril, conforme al Anexo 1.	Alfabético	4	Obligatorio.
3	Número de Identificación Único (NIU).	Número de Identificación Único (NIU).	Numérico	13	Obligatorio.
4	Tipo de Persona.	Tipo de persona. 1=Remitente 2=Consignatario	Numérico	1	Obligatorio.
5	Nombre.	Nombre del remitente / Consignatario.	Alfanumérico	100	Obligatorio.
6	RFC.	Clave de Identificación Fiscal. (sin guiones ni espacios)	Alfanumérico	13	Opcional.
7	CURP.	Clave Única de Registro de Población. Sólo en caso de personas físicas.	Alfanumérico	18	Opcional.
8	Domicilio Convencional del Remitente / Consignatario.	Calle, número exterior, núm. Interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Estado, País.	Alfanumérico	255	Obligatorio.



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 451 MERCANCÍAS

- Registro a nivel NIU.
- Obligatorio, excepto cuando el movimiento del registro 401 es baja.
- Al menos 1 registro por cada NIU.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (451).	Numérico	3	Obligatorio
2	Clave del FFCC.	Clave de la empresa de ferrocarril, conforme al Anexo 1.	Alfabético.	4	Obligatorio
3	Número de Identificación Único.	Número de Identificación Único (NIU).	Numérico	13	Obligatorio
4	Secuencia de Mercancía.	Número consecutivo de la mercancía en la NIU, asignado por cada FFCC.	Numérico	3	Obligatorio
5	Tipo de Mercancía.	Identificación de la Mercancía, conforme al Anexo STCC. Se debe agregar al inicio de la clave de la mercancía lo siguiente: Un 1 si la empresa es Ferromex, un 2 si la empresa es TFM, 5 si la empresa es Vía Corta Tecate-Tijuana (VCTT).	Numérico	10	Obligatorio
6	Descripción.	Descripción General de la Mercancía (definida por el usuario, no es la descripción del STCC).	Alfanumérico	255	Obligatorio
7	Tipo de Equipo.	Clave del Tipo de Equipo, de acuerdo a lo siguiente: 1 Carro. 2 Contenedor. 3 Remolque, Semiremolque o Portacontenedor.	Numérico	2	Obligatorio
8	Cantidad de Equipos.	1 Excepto en casos de multicarro, donde se deberá especificar la cantidad de carros amparados por la NIU.	Numérico	3	Obligatorio
9	Peso Neto.	Peso neto de la mercancía en toneladas (de la secuencia de mercancía). El peso deberá ser mayor a cero.	Numérico	12,3	Obligatorio
CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

10	Unidad de Medida de Comercialización.	Clave asignada a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Numérico	2	Obligatorio
11	Cantidad en UMC	Número total de elementos definidos por la unidad de medida, que se encuentran dentro del (os) contenedor(es) o de los carros en una multicarro. Si el campo 10 se declara como toneladas (clave 14) este campo deberá ser igual al campo 9 (Peso Neto).	Numérico	10,3	Obligatorio

#### 452 IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO QUE CONTIENE LA MERCANCÍA

- Registro a nivel NIU.
- Obligatorio.
- Al menos un registro por cada registro 451

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro..	Identificador del tipo de registro (452).	Numérico.	3	Obligatorio.
2	Clave del FFCC.	Clave de la empresa de ferrocarril, de acuerdo al Anexo 1. Cada empresa concesionaria de transporte ferroviario cuenta con una clave de identificación única.	Alfabético.	4	Obligatorio.
3	Número de Identificación Único (NIU).	Número de Identificación Único (NIU).	Numérico.	13	Obligatorio.
4	Secuencia de la Mercancía.	Número consecutivo de la mercancía en la NIU, asignado por cada FFCC.	Numérico.	3	Obligatorio.
5	Identificación del equipo.	Número que identifica cada carro, contenedor, remolque, semirremolque o portacontenedor.	Alfanumérico.	11	Obligatorio.
6	Tipo de Contenedor.	a) Cuando se trate de contenedor, la clave del Tipo de Contenedor de acuerdo al Apéndice 10 del Anexo 22 de las RGCE vigentes. b) NULO en otro caso.	Numérico.	2	Condicionado



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 499 FIN DE ARCHIVO

- Registro a nivel archivo.
- Obligatorio.
- Uno por archivo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (499)	Numérico.	3	Obligatorio.
2	Total de NIU´s o listas de ofrecimiento.	Número total de NIU´s o listas de ofrecimiento incluidas en el archivo.	Numérico.	3	Obligatorio.
3	Total de registros.	Número de registros que se encuentran en el archivo sin contar este registro 499.	Numérico.	4	Obligatorio.

#### 400 ACUSE DE RECIBO DEL ARCHIVO DE NIU`s

- Registro único NIU si ésta es válida ó "n" registros por NIU, uno por cada error.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (400).	Numérico.	3	Obligatorio.
2	Clave de la FFCC.	Clave de la empresa de ferrocarril.	Alfabético.	4	Obligatorio.
3	Número de Identificación Único (NIU).	Número de NIU.	Numérico.	13	Obligatorio.
4	Acuse de validación.	Acuse electrónico de validación, si la NIU es validada correctamente. Si existe error, este campo se informará nulo.	Alfanumérico.	8	Condicionado. Se informa si la NIU se validó exitosamente. Se informa nulo si existen errores.
5	Identificador del Registro	Indica la clave del registro con error.	Numérico.	3	Condicionado. Sólo se informa si existe error, en caso contrario será nulo.
6	Renglón.	Número de renglón dentro del archivo donde se encuentra el error.	Numérico.	8	Condicionado. Sólo se informa si existe error, en caso contrario será nulo.





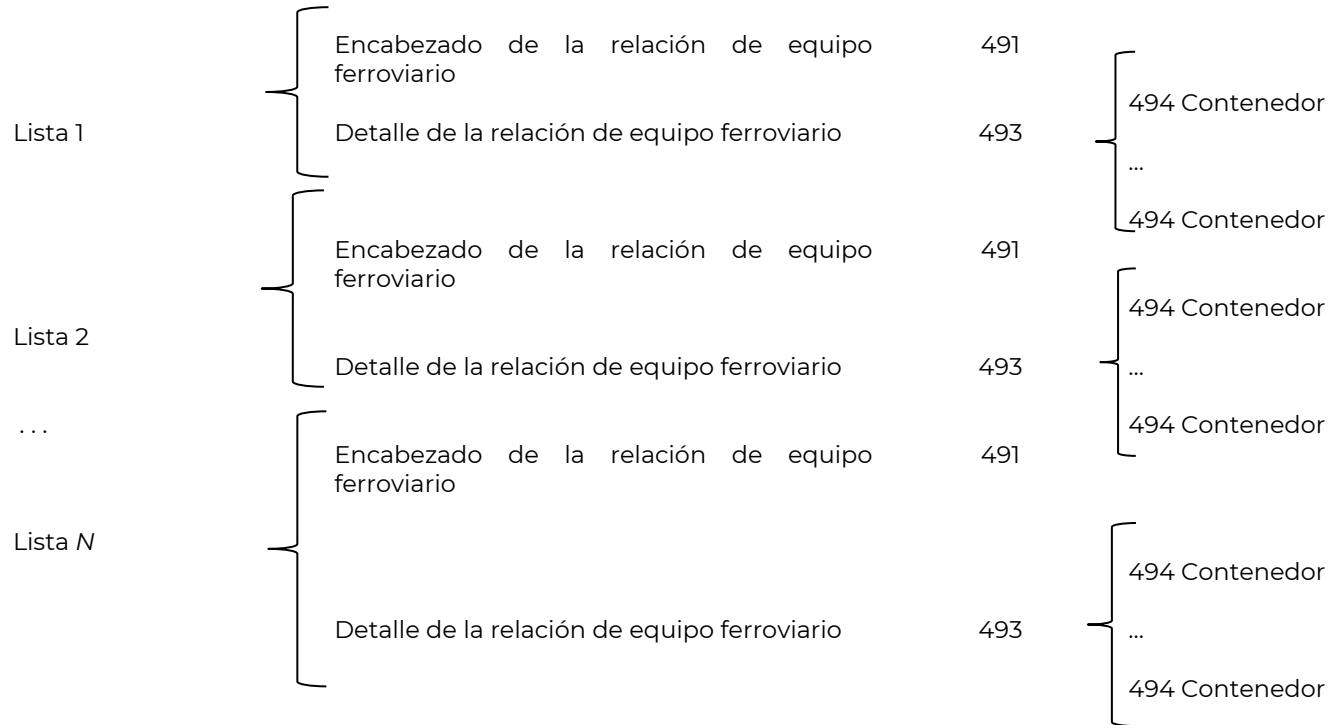
Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
7	Campo.	Número de campo dentro del registro.	Numérico.	2	Condicionado. Sólo se informa si existe error, en caso contrario será nulo.
8	Código error.	Código del error.	Numérico.	3	Condicionado. Sólo se informa si existe error, en caso contrario será nulo.
9	Comentarios.	Comentarios sobre el error.	Alfanumérico.	100	Condicionado. Sólo se informa si existe error, en caso contrario será nulo.



Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**b) Secuencia de Registros para la transmisión de Avisos de Arribo / Listas de intercambio (Relación de equipo ferroviario)**



Fin de archivo 499

Acuse de validación: Registro 490



Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**491 ENCABEZADO DE RELACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO**  
**(Datos generales FFCC → SAT)**

- Registro a nivel relación de equipo ferroviario
- Obligatorio
- Único por relación de equipo ferroviario

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (491).	Numérico	3	Obligatorio
2	Clave del FFCC.	Clave de la empresa de ferrocarril, de acuerdo al Anexo 1.	Alfabético.	4	Obligatorio
3	Aduana de cruce.	Clave de la aduana de cruce, de acuerdo al Apéndice 1 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Numérico	3	Obligatorio
4	Consecutivo por día.	Número consecutivo de relación de equipo ferroviario por día. Deberá iniciar en 1 y la numeración deberá ser corrida por día.	Numérico	3	Obligatorio
5	Dirección del tirón.	1 Dirección Sur, Importación. 2 Dirección Norte, Exportación.	Numérico	1	Obligatorio
6	Fecha de envío.	Fecha de envío del archivo.	DDMMAAAA	8	Obligatorio
7	Tipo de movimiento.	Identifica el movimiento que se pretende realizar <b>A</b> -Alta <b>B</b> -Baja <b>C</b> -Cambio	Alfabético.	1	Obligatorio
8	Fecha estimada de cruce.	Fecha estimada de cruce del tirón. Deberá ser posterior a la fecha de envío del archivo.	DDMMAAAA	8	Obligatorio
9	Hora estimada de cruce.	Hora estimada de cruce del tirón.	HH:MM	5	Obligatorio
10	Acuse Electrónico de Validación.	Acuse Electrónico de validación que emite la autoridad aduanera cuando la información ha sido entregada de conformidad con los lineamientos establecidos. a) Obligatorio si Movimientos es B ó C. b) NULO para movimiento -A	Alfanumérico.	8	Condicionado
11	Tipo de envío.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 Aviso de arribo</li> <li>• 1 Lista de intercambio para cruce.</li> </ul>	Numérico.	1	Obligatorio.



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 493 DETALLE DE RELACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO

- Registro a nivel relación de equipo ferroviario.
- Obligatorio, excepto bajas.
- "n" por relación de equipo ferroviario.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (493).	Numérico.	3	Obligatorio.
2	Clave del FFCC	Clave de la empresa de ferrocarril, de acuerdo al Anexo 1.	Alfabético.	4	Obligatorio.
3	Aduana de cruce.	Clave de la Aduana de cruce, de acuerdo al Apéndice 1 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Numérico.	3	Obligatorio.
4	Consecutivo por día.	Número consecutivo de relación de equipo ferroviario por día.	Numérico	3	Obligatorio.
5	Dirección del tirón	1 Dirección Sur, Importación 2 Dirección Norte, Exportación.	Numérico	1	Obligatorio.
6	Fecha de envío	Fecha de envío del archivo.	DDMMAAAA	8	Obligatorio.
7	Identificación del equipo.	Número de identificación del equipo ferroviario. Debe ser único por lista de intercambio.	Alfanumérico.	11	Obligatorio.
8	Tipo de carro	Tipo de carro conforme al Anexo 4. Siempre deberá haber al menos una locomotora en la lista y en la posición 1.	Alfanumérico.	2	Obligatorio.
9	Tipo de carga	CG Carga General. CI Carga Intermodal.	Alfabético.	2	Obligatorio.
10	Tipo de servicio	Puede ser: C: Cargado, V: Vacío, R: Retorno conforme a la regla 2.4.12. de las RGCE Es posible recibir carros vacíos con NIU (el carro es la mercancía a importar o exportar).	Alfabético	1	Obligatorio.



## Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**493 DETALLE DE RELACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO**

Continuación...

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
11	Número de Identificación Único (NIU)	<p>Siempre que se trate de un tránsito a la exportación (campo 5 = 2 y campo 13 = T) Se deberá dejar nulo este campo.</p> <p>Si el campo 10 = C, será obligatorio declarar NIU (a excepción de los tránsitos a la exportación), si el campo 10 = V, será opcional.</p> <p>En caso de no declararse NIU este campo deberá ser NULO.</p> <p>En caso de plataformas cargadas se solicitará el NIU si no contiene contenedores.</p> <p>En caso de que el campo 10 sea Igual a R (Retorno) no se deberá declarar NIU (declarar nulo)</p> <p>Para tipo de envío = 1 (lista de intercambio) y dirección del tirón = 2 (exportación) todos los pedimentos asociados a la NIU deben estar desaduanados.</p>	Numérico	13	Condicionado.
12	Posición.	Número que identifica la posición del equipo en el tirón.	Numérico.	3	Obligatorio.
13	Tránsito.	<p>Indica si se trata de un tránsito o no:</p> <p>T: Indica si es Tránsito.</p> <p>N : Indica que no es Tránsito</p>	Alfabético.	1	Obligatorio.



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 494 DATOS DEL CONTENEDOR / SEMIRREMOLQUE / PORTACONTENEDOR

- Registro a nivel detalle de relación de equipo ferroviario.
- Obligatorio si el detalle Indica la existencia de contenedores o semirremolques con carga, excepto en bajas.
- "n" por equipo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (494).	Numérico	3	Obligatorio.
2	Clave del FFCC.	Clave de la empresa de ferrocarril, de acuerdo al Anexo 1.	Alfabético.	4	Obligatorio.
3	Aduana de cruce.	Clave de la aduana de cruce, de acuerdo al Apéndice 1 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Numérico.	3	Obligatorio.
4	Consecutivo por día.	Número consecutivo de relación de equipo ferroviario por día.	Numérico.	3	Obligatorio.
5	Dirección del tirón	1 Dirección Sur, Importación. 2 Dirección Norte, Exportación.	Numérico.	1	Obligatorio.
6	Fecha de envío.	Fecha de envío del archivo	DDMMAAAA	8	Obligatorio.
7	Identificación del equipo	Número de Identificación del equipo ferroviario.	Alfanumérico.	11	Obligatorio.
8	Identificador del Contenedor / Remolque / Semirremolque / Portacontenedor	Número Económico del Contenedor / Remolque / Semirremolque / Porta contenedor.	Alfanumérico.	11	Obligatorio.
9	Tipo de servicio.	C Cargado. V Vacío. R Retorno conforme a la regla 2.4.12 de las RGCE. No aplica para tipo de envío = 0 (aviso de arribo). Es posible recibir contenedores vacíos con NIU cuando el contenedor es la mercancía a importar o exportar.	Alfabético.	1	Obligatorio.



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 494 DATOS DEL CONTENEDOR / SEMIRREMOLQUE / PORTACONTENEDOR

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
10	Número de NIU.	Siempre que se trate de un tránsito a la exportación (campo 5 = 2 y campo 13 del registro 493 = T) se deberá dejar nulo este campo. Si el campo 9 = C, será obligatorio declarar NIU (a excepción de los tránsitos a la exportación), si el campo 9 = V, será opcional. En caso de no declararse NIU este campo deberá ser NULO. En caso de que el campo 9 sea igual a R (Retorno) no se deberá declarar NIU (declarar nulo). Para tipo de envío = 1 (lista de intercambio) y Dirección del tirón = 2 (exportación) todos los pedimentos asociados a la NIU deben estar desaduanados.	Numérico.	13	Condicionado.
11	Posición.	Número que identifica la posición del contenedor / remolque / semirremolque / portacontenedor en la plataforma.	Alfanumérico	2	Obligatorio.

#### 490 ACUSE DE RECIBO DE RELACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO

- Registro único de relación si el tipo de envío = 1 ó "n" registros de error por relación.
- Uno por cada error.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (490)	Numérico.	3	Obligatorio.
2	Clave del FFCC.	Clave de la empresa de ferrocarril, de acuerdo al Anexo 1.	Alfanumérico.	4	Obligatorio.
3	Aduana de cruce.	Clave de la aduana de cruce, de acuerdo al Apéndice 1 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Numérico.	3	Obligatorio.
CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
4	Consecutivo por día	Número consecutivo de relación de equipo ferroviario por día.	Numérico.	3	Obligatorio.



Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

5	Dirección del tirón.	1 Dirección Sur, Importación. 2 Dirección Norte, Exportación.	Numérico.	1	Obligatorio.
6	Fecha de envío.	Fecha de envío del archivo al ferrocarril.	DDMMAAAA	8	Obligatorio.
7	Tipo de envío.	0 Aviso de arribo (sólo para exportación). 1 Lista de intercambio para cruce.	Numérico.	1	Obligatorio.
8	Acuse de Validación.	Acuse electrónico de validación, si la relación de equipo ferroviario es validada correctamente: Se informa nulo si existen errores.	.Alfanumérico.	8	Condicionado.
9	Identificadores del Registro.	Indica la clave del registro con error.	Numérico.	3	Condicionado. Sólo se informa si existe error, sino será nulo.
10	Renglón.	Número de renglón dentro del archivo donde se encuentra el error.	Numérico.	2	Condicionado. Sólo se informa si existe error, sino será nulo.
11	Campo.	Número de campo dentro del registro.	Numérico.	2	Condicionado. Sólo se informa si existe error, sino será nulo.
12	Código de error.	Código del error correspondiente a la validación sintáctica catalógica de SICOFE.	Numérico.	3	Condicionado. Sólo se informa si existe error, sino será nulo.
13	Descripción del error.	Descripción del error correspondiente a la validación.	Alfanumérico.	100	Condicionado. Sólo se informa si existe error, sino será nulo.





Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**490 ACUSE DE RECIBO DE RELACIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO**

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
14	Identificación del equipo.	Número de Identificación del equipo ferroviario, del cual se detectó algún error.	Alfanumérico.	11	Condicionado. Sólo se informa si existe error, sino será nulo.
15	Número de NIU.	Número de Identificación Único del carro o contenedor que presente error.	Numérico.	13	Condicionado. Sólo se informa si existe error, sino será nulo.

**c) Secuencia de Registros para la transmisión del resultado de Preselección.**

Resultado del MSA por NIU-Equipo ferroviario	460	
Fin de archivo		499



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 460 DETALLE DE LA LISTA DE CARROS CON RESULTADO DE PRESELECCIÓN (sólo para tipo de envío =0, Aviso de Arribo)

- Uno por NIU-equipos ferroviario si el resultado del MSA es reconocimiento aduanero o desaduanamiento libre
- Pueden ser varios por NIU-equipos si el resultado es error.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (460).	Numérico.	3	Obligatorio.
2	Clave de la FFCC.	Clave de la empresa de ferrocarril, de acuerdo al Anexo 1.	Alfabético.	4	Obligatorio.
3	Aduana de cruce.	Clave de la aduana de cruce, de acuerdo al Apéndice 1 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Numérico.	3	Obligatorio.
4	Consecutivo por día.	Número consecutivo de relación de equipo ferroviario del tirón por día.	Numérico.	3	Obligatorio.
5	Dirección del tirón.	2 Dirección Norte, Exportación.	Numérico.	1	Obligatorio.
6	Fecha de envío del resultado de preselección.	Fecha en que se envía al ferrocarril el resultado de preselección.	DDMMAAAA	8	Obligatorio.
7	Tipo de equipo.	Tipo de equipo cuya NIU se somete al proceso 0 si es carro. 1 si es contenedor.	Numérico.	1	Obligatorio.
8	Identificación del carro.	Número de identificación del equipo ferroviario.	Alfanumérico.	11	Obligatorio.
9	Posición del carro.	Posición del carro dentro de la relación.	Numérico.	2	Obligatorio.
10	Tipo de carro.	Tipo de carro conforme al Anexo 4.	Alfanumérico.	2	Obligatorio.
11	Identificación del carro.	Número de identificación del contenedor. Si tipo de equipo (campo 7) es carro (=0) el campo es nulo.	Alfanumérico.	13	Condicionado.
12	Tipo de carga.	CG Carga General. CI Carga Intermodal	Alfabético.	2	Obligatorio.
13	Tipo de servicio.	Puede ser: C Cargado. V Vacío.	Alfabético.	1	Obligatorio.



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
14	Número de Identificación Único. (NIU)	Número de Identificación Único.	Numérico.	13	Condicionado.

#### 460 DETALLE DE LA LISTA DE CARROS CON RESULTADO DE PRESELECCIÓN (sólo para tipo de envío)

- Uno por NIU-equipos ferroviarios si el resultado de Selección Automatizado es Rojo, Verde.
- Pueden ser varios por NIU-equipos de resultado es error.

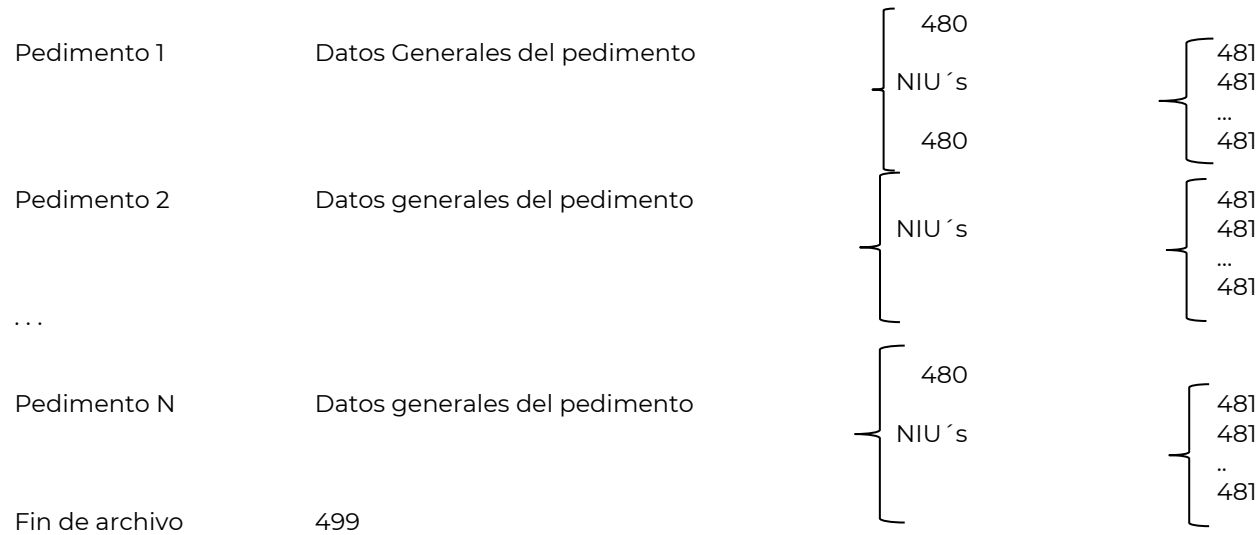
CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
15	Tránsito.	Indica si se trata de un tránsito o no: T: Indica si es tránsito. N : Indica que no es tránsito.	Alfabético.	1	Obligatorio.
16	Resultado preselección de la activación del MSA conforme a la regla 1.9.12., sexto párrafo, fracciones I y II de las RGCE vigentes).	El resultado puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>• (R)ajo = Reconocimiento Aduanero,</li> <li>• (V)erde = Desaduanamiento libre,</li> <li>• Número de error. Si existen errores derivados del proceso de Selección Automatizado.</li> </ul>	Alfanumérico	3	Obligatorio.
17	Fecha de preselección/hora de selección	Fecha y hora de la preselección. Nulo en caso de que el campo 16 se reporte como número de error.	dd/mm/aaaa hh:mm:ss	19	Condicionado.



Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**d) Secuencia de registros para la transmisión de información de pedimentos.**

**i. Pedimentos presentados.**



Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**480 ENCABEZADO DE INFORMACIÓN DE PEDIMENTOS (presentados)**

- Registro a nivel pedimento.
- Obligatorio.
- "n" por archivo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (480).	Numérico.	3	Obligatorio.
2	Aduana/Sección despacho	Clave de la aduana o sección de despacho.	Numérico.	3	Obligatorio.
3	Patente	Clave de la patente del Agente o Apoderado Aduanal.	Alfanumérico.	4	Obligatorio.
4	Pedimento.	Número del Pedimento.	Alfanumérico.	7	Obligatorio.
5	Clave de Documento.	Clave de Documento de acuerdo al Apéndice 2 del Anexo 22 de las RGCE vigentes.	Alfanumérico.	2	Obligatorio.
6	Identificador del Pedimento.	Identifica el tipo de Pedimento, con los siguientes valores: PD : Partes II PC : Pedimento consolidado. PN : Pedimento normal.	Alfabético.	2	Obligatorio.
7	Certificado SAGARPA.	Existe certificado de SAGARPA asociado: si el pedimento tiene un identificador A1 en el campo 5 registro 553 indica que tiene un certificado de SAGARPA asociado. Si tiene certificado asociado se envía un uno, de lo contrario se envía cero.	Numérico.	1	Obligatorio.



### Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

#### 481 DETALLE DE INFORMACIÓN DE NIU´s POR PEDIMENTO (presentado)

- Registro a nivel pedimento.
- Obligatorio.
- "n" por pedimento.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro.	Identificador del tipo de registro (481).	Numérico.	3	Obligatorio.
2	Aduana/Sección Despacho.	Clave de la aduana o sección de despacho.	Numérico.	3	Obligatorio.
3	Patente.	Clave de la patente del Agente o Apoderado Aduanal.	Alfanumérico.	4	Obligatorio.
4	Pedimento.	Número del pedimento.	Alfanumérico.	7	Obligatorio.
5	NIU	Número de Identificación Único (NIU).	Numérico.	13	Obligatorio.
6	Identificación de la entrada parcial de mercancía.	Si se trata de un Parte II, se indica el número de parte II, Si se trata de una factura de un pedimento consolidado, se indica el número de la factura (número de remesa). Si se trata de un pedimento normal, va nulo.	Alfanumérico.	7	Condicionado
7	Identificador del equipo ferroviario.	Identificador del equipo ferroviario (carro o contenedor) que se presentó.	Alfanumérico.	10	Obligatorio.



## Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

### ANEXOS

**Anexo 1. Empresas de Ferrocarril.**

**Anexo 2. Entidades Federativas (México, Canadá y EEUUAA).**

**Anexo 3. Tipo de carro.**

### Anexo 1. Empresas de Ferrocarril

<b>Clave</b>	<b>Descripción.</b>
--------------	---------------------

FXE	Ferromex
-----	----------

TFM	Kansas City Southern México (antes TFM)
-----	---

FSRR	Ferrosur
------	----------

FCCM	Ferrocarril Chiapas Mayab
------	---------------------------

VCTT	Vía Corta Tijuana-Tecate
------	--------------------------



## Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**Anexo 2. Entidades Federativas**

<b>MÉXICO</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
AG	Aguascalientes
BC	Baja California
BS	Baja California Sur
CH	Chihuahua
CL	Colima
CM	Campeche
CO	Coahuila
CS	Chiapas
DF	Distrito Federal
DG	Durango
EM	Estado de México
GR	Guerrero
GT	Guanajuato
HG	Hidalgo
JA	Jalisco
MI	Michoacán
MO	Morelos
NA	Nayarit
NL	Nuevo León
OA	Oaxaca
PU	Puebla
QR	Quintana Roo
QT	Querétaro
SL	San Luis Potosí
SI	Sinaloa
SO	Sonora
TA	Tabasco
TM	Tamaulipas
TL	Tlaxcala
VE	Veracruz
YU	Yucatán

<b>USA</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
AI	Alabama
AK	Alaska
AZ	Arizona
AR	Arkansas
CA	California
CO	Colorado
CT	Connecticut
DE	Delaware
DC	District of Columbia
FL	Florida
GA	Georgia
HI	Hawaii
ID	Idaho
IL	Illinois
IN	Indiana
IA	Iowa
KS	Kansas
KY	Kentucky
LA	Luisiana
ME	Maine
MD	Maryland
MA	Massachusetts
MI	Michigan
MN	Minnesota
MS	Mississippi
MO	Missouri
MT	Montana
NE	Nebraska
NV	Nevada
NH	New Hampshire
NJ	New Jersey

<b>CANADÁ</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
XA	Alberta
XB	New Brunswick
XC	British Columbia
XM	Manitoba
XN	Nova Scotia
XO	Ontario
XP	Prince Edward Island
XQ	Quebec
XS	Saskatchewan
XT	Northwest Territories
XW	Newfoundland
XY	Yukon Territory





Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

ZA	Zacatecas
----	-----------

NM	New México
----	------------

**Anexo 2. Entidades Federativas**

USA	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
NY	New York
NC	North Carolina
ND	North Dakota
OH	Ohio
OK	Oklahoma
OR	Oregon
PA	Pennsylvania
RI	Rhode island
SC	South Carolina
SD	South Dakota
TN	Tennessee
TX	Texas
UT	Utah
VT	Vermont
VA	Virginia
WA	Washington
WV	West Virginia
WI	Wisconsin
WY	Wyoming





Lineamientos para el intercambio de información del Sistema de Control Ferroviario (SICOFE)

**Anexo 3. Tipo de Carro**

<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>
GN	Góndola
PL	Plataforma
F6	Furgón 60´
F5	Furgón 50´
TR	Trinivel
BN	Binivel
LC	Locomotoras
TC	Tolva Cementera
TG	Tolva Granelera
TA	Tolva Abierta
TQ	Tanque
EF	Equipo Ferroviario Especializado

